



Ajuntament de la Població de Mafumet

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS NÚCLEOS DE CONVIVENCIA PARA HACER FRENTE AL COSTE ENERGÉTICO Y DE LA VIVIENDA – EJERCICIO 2024

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a los núcleos de convivencia para hacer frente al coste energético y de la vivienda han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 30 de enero de 2024.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2024 será de 400.000,00 euros, con cargo a la partida 231/480.00.02 “Ayudas a los núcleos de convivencia”.
- c) El objeto es contribuir a sufragar los gastos de consumo energético y de vivienda de los hogares, mediante la entrega de tarjetas monedero, las cuales se podrán utilizar exclusivamente en los establecimientos del municipio adheridos a la correspondiente campaña, fomentando a la vez el comercio local.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base 8.
- e) Podrán solicitar subvención las personas físicas mayores de 18 años, empadronadas en el municipio antes de la fecha de aprobación inicial de las bases, que sean propietarias/inquilinos y que tengan el uso de la vivienda (según datos del Padrón municipal de habitantes) y que puedan acreditar ser titulares de los suministros y servicios que pueden ser objeto de la subvención.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 31 de mayo de 2024.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de seis meses desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la Base 5.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ajuntament de la Població de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Població de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Pobla de Mafumet

k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará mediante anuncios de notificación colectiva publicados en el tablón de anuncios electrónico de la web municipal, con indicación de los recursos procedentes.